

MULTILATERAL NEGOCIATIONS & CAPACITY BUILDING FOR ADIDOM

**Mujeres diplomáticas y  
Agenda mujeres, paz y  
seguridad.  
La experiencia de  
Argentina**

---

M. Florencia Riveros Abraham

# Marco legislativo

La reforma constitucional de 1994 otorgó jerarquía constitucional (superior a las leyes) a varios tratados fundamentales de Derechos Humanos, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979.

Asimismo, definió que dichos tratados allí incorporados deben entenderse como complementarios de los derechos y garantías reconocidos en el texto constitucional.

## Marco legislativo (cont.)

Por los derechos y garantías de la Constitución Nacional, por la jerarquía constitucional otorgada a los tratados de DDHH, por los instrumentos internacionales y regionales que ha ratificado, por el bagaje de legislación en materia de género con que se cuenta, el Estado argentino está obligado, frente a todos sus ciudadanas y ciudadanos, a:

- Erradicar toda forma de discriminación;
- Promover la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones;
- Incorporar la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas que tengan un impacto nacional e internacional como instrumento de su política exterior.

# ¿A través de que instrumentos el Estado argentino cumple con estas obligaciones?



- PLANES NACIONALES DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325
- REDES DE MEDIADORAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

# PLANES NACIONALES DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RES. 1325/2000



I PNA: APROBADO POR DECRETO 1895/2015

II PNA: APROBADO POR DECRETO 658/2022 EL PASADO 25 DE SEPTIEMBRE



# II PNA



## Contexto:

Nuevos temas en la Agenda MPS

Institucionalización en materia de género

- Elaborado considerando los efectos de la propagación del virus COVID-19 a nivel internacional, regional y nacional: la perspectiva de género es clave para una comprensión adecuada del impacto diferencial que tuvo y tiene la pandemia en mujeres y niñas;
- Enfoque interseccional;
- En consonancia con los ODS;
- Incorporación de acciones acordes a los nuevos escenarios internacionales en materia de paz y seguridad: diplomacia preventiva y mediación internacional, ciberseguridad y cambio climático.

## II PNA (Cont.)

# Objetivos

1. Incrementar la presencia de mujeres en misiones de mantenimiento de la paz y asistencia humanitaria y su participación en sus órganos de decisión;
2. Incrementar la participación política de las mujeres en toda su diversidad en materia de paz y seguridad, en los procesos de negociación de paz, con especial énfasis en la mediación, gestión de conflictos y posconflicto y espacios de toma de decisiones. en cada una de sus áreas;
3. Promover la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de consolidación de la paz, incluidas las actividades de desarme, desmovilización, reintegración y asistencia humanitaria;
4. Proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas en toda su diversidad y de las personas LGBTIQ + en países en conflicto, posconflicto (incluidos campamentos de refugiados y personas desplazadas) y en situaciones adversas resultantes de una pandemia y pospandémica, pobreza y hambre. , especialmente frente a la violencia de género y la violencia sexual, promoviendo un entorno de seguridad y bienestar.

# II PNA (Cont.)

## Principios

- a. Visión integral de la paz y carácter inclusivo;
- b. Importancia de la protección y defensa de los derechos de las mujeres en toda su diversidad;
- c. Enfoque interseccional;
- d. Importancia de la prevención de los conflictos a través de la diplomacia preventiva y la mediación internacional;
- e. Nuevos desafíos a la paz y seguridad internacionales: ciberseguridad y cambio climático;
- f. Vinculación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad con Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- g. Importancia de la participación e inclusión de la sociedad civil y la academia;
- h. Sistema de coordinación, monitoreo y evaluación fortalecido.

Como puede observarse, tanto en los objetivos como en los principios del IIPNA, la necesidad de que más mujeres participen en procesos de mediación fue incluida explícitamente y ello se tradujo en la diagramación, por parte de los organismos intervinientes con competencia en la materia, de acciones específicas tendientes a incrementar la participación de mujeres en procesos de mediación con perspectiva de género, tanto a nivel nacional como regional e internacional.

# Mediadoras con perspectiva de género

- 2018: Red Federal de Mediadoras
- 2021: Red Regional de Mediadoras del Cono Sur

# RED REGIONAL DE MEDIADORAS DEL CONO SUR



Conformada por Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, fue lanzada el 26 de marzo de 2021 en el marco de la celebración del 30 Aniversario del Tratado de Asunción.

Contribuirá al intercambio de buenas prácticas y la organización de capacitaciones, así como acciones conjuntas con otras redes regionales de mujeres mediadoras y organismos internacionales.

Representa un aporte de los países del Cono Sur para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, vinculado con la creación de sociedades más justas, inclusivas y pacíficas, y reafirma el compromiso con la agenda de mujeres, paz y seguridad.

# RRMCS

## Objetivos

1. Procurar aumentar la participación de las mujeres en los procesos de paz, en las negociaciones y mediaciones que se llevan a cabo en estos ámbitos, en todas sus etapas, así como su participación en puestos de toma de decisiones en estos procesos;
2. Contribuir al intercambio de experiencias, al conocimiento mutuo entre las mediadoras de los distintos países, a la creación de trabajo conjunto y al fortalecimiento de la confianza mutua;
3. Contribuir a la capacitación de las mediadoras que integran la red mediante herramientas para la mediación comunitaria, regional e internacional, y para conflictos regionales e internacionales con perspectiva de género;
4. Fomentar el intercambio, la cooperación y la sinergia con otras redes regionales de mujeres mediadoras existentes en el mundo, así como con organismos internacionales y regionales para contribuir a la consecución de los objetivos de la Red Regional de Mediadoras del Cono Sur;
5. Fomentar las relaciones con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la agenda de mujeres, paz y seguridad y con organizaciones de mujeres que intervienen en los procesos de paz (Acta constitutiva, 2021, p.3).

1. Cada Estado nombrará sus mediadoras, conforme a lo “previsto en su legislación interna y en los planes nacionales de acción”, quedando en definir conjuntamente número y criterios de elección (Acta Constitutiva, 2021, III, p.3).
2. Puntos focales que forman parte del Grupo de Seguimiento de la RRMCS: reuniones para definir el perfil que tendrá la Red en el marco de lo establecido por el Acta Constitutiva.
3. La tendencia a nivel global en materia de redes de mediadoras es propender a formatos “multitrack” que permita a dichas redes funcionar como puentes entre los diferentes niveles de mediación. Teniendo en cuenta que los países que conforman la RRMCS poseen recursos diversos que aportar a la Red, así como intereses y expectativas variadas, es de esperar que la misma cuente con mediadoras actuantes en diversos niveles de mediación

## RRMCS ELECCIÓN DE LAS MEDIADORAS

# ¿CUÁL ES EL ROL DE LAS DIPLOMÁTICAS EN ESTAS INICIATIVAS?

■

**MUCHAS GRACIAS**

M. Florencia Riveros Abraham  
rvh@mrecic.gov.ar